

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA.**

ASUNTO: SOLICITUD CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL LEY 2220 DE 2022  
PETICIONARIA: SOCIEDAD INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S.  
SOLICITADO: JOSE GABRIEL CASTAÑO DAVILA – TERESITA DE LAS  
MERCEDES CASTAÑO DAVILA, YOLANDA ISABEL CASTAÑO  
DAVILA, FABIAN ALBERTO CASTAÑO DAVILA, ASCENETH  
CARMONA VARGAS, JOSE BERNARDO ARIAS VELEZ  
RADICADO: 17388408900120230007600  
Interlocutorio No. 446

Teniendo en cuenta la información contenida en el memorial presentado por el Dr. RUBÉN DARÍO ZULUAGA RAMÍREZ, apoderado judicial de la SOCIEDAD INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S. obrante a folio 24 del expediente digital, SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes solicitadas y se les concede el **término de cinco (05) días**, para que si lo consideran pertinente se pronuncien al respecto.

Se ORDENA por secretaría remitir dicho memorial al Dr. IVÁN ROBERTO CASTAÑO GONZÁLEZ, apoderado judicial de los Sres. JOSÉ GABRIEL CASTAÑO DÁVILA, YOLANDA YSABEL CASTAÑO DÁVILA, TERESITA DE LAS MERCEDES CASTAÑO DÁVILA y FABIÁN ALBERTO CASTAÑO DÁVILA. En consideración de los solicitados que actúan en nombre propio, se ORDENA remitir igualmente dicho documento a los Sres. ASCENETH CARMONA VARGAS y JOSÉ BERNARDO ARIAS VÉLEZ por intermedio de la Policía Nacional.

Una vez se cumpla el término antes señalado, se procederá a citar nuevamente a audiencia de conciliación extrajudicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Juez

Firmado Por:

**ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.113 DEL 27/09/2023**

**Nolvia Delgado Alzate**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**La Merced - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adc1b34f078c765163ff7e939e7ee07cbd700035afdf34609d34073a483132e**

Documento generado en 26/09/2023 05:26:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## FALTA DE ANIMO CONCILIATORIO

Ruben Dario Zuluaga Ramirez <zuluagamedellin@hotmail.com>

Jue 31/08/2023 10:16 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Merced  
<j01prmpallamerced@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (342 KB)

202308312323.pdf;

REF. Conciliación Extrajudicial

Convocante: Sociedad Inversiones Pólux Ruiz Henao S.A.S.

Convocados: José Gabriel Castaño Dávila y/os

Radicado: 173884089001-2023-00076-00

Asunto: Falta de ánimo conciliatorio

RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ

Apoderado Convocante

*Rubén Darío Zuluaga R.*

*Abogado Titulado*

*UNAULA*

*Especialista en Responsabilidad Civil*

*Negocios Civiles*

*y*

*Laborales*

Señora  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
La Merced - Caldas

REF. Conciliación Extrajudicial  
Convocante: Sociedad Inversiones Polux Ruiz Henao S.A.S.  
Convocados: José Gabriel Castaño Dávila y/os  
Radicado: 173884089001-2023-00076-00  
Asunto: Falta de ánimo conciliatorio

En mi condición de apoderado judicial de la Sociedad INVERSIONES POLUX RUIZ HENAO S.A.S, identificada con NIT. 900735418-4, domiciliada en el Municipio de Caldas- Antioquia , convocante de la audiencia de conciliación extrajudicial de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestarle lo siguiente:

La audiencia de conciliación extrajudicial de la referencia se realizó en su Despacho el día 18 de agosto de 2023 a las 10:00 A.M y en la misma el Despacho concedió a las partes un tiempo prudencial para dialogar sobre la situación presentada quienes deciden suspender la audiencia para reunirse en los días siguientes y tratar de llegar a un acuerdo amigable.

La señora Carolina Ruiz Henao llamo en varias ocasiones al Doctor Iván Roberto Castaño González, apoderado de los convocados José Gabriel Castaño Dávila, Teresita De las Mercedes Castaño Dávila, Yolanda Ysabel Castaño Dávila y Fabián Alberto Castaño Dávila, quien manifestó que se pondría en contacto con ella para concertar una visita al lote de terreno sobre el cual ejercen posesión parcial los convocados.

El apoderado de los convocados no ha mostrado disposición alguna para concertar la visita al lote de terreno, lo cual se deduce de las varias llamadas posteriores que se le han realizado a su celular 318-6940663, las cuales no contesta.

Por lo anterior muy respetuosamente le solicito al Despacho declarar la falta de ánimo conciliatorio de las partes y en consecuencia expedir la constancia correspondiente como requisito de procedibilidad para formular la demanda verbal declarativa reivindicatoria o de dominio correspondiente.

Atentamente,

RUBEN DARIO ZULUAGA RAMIREZ  
C.C. 71.589.570 Expedida en Medellín  
T.P. 70.733 del C.S.J.

Medellín, 31 de agosto de 2023.